CONTRATO Nº 22/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Departamento Central**, sito en Usher Ríos c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010, la **Dra. Sonia Beatriz Avalos de Ayala**, con Cédula de Identidad N° **1.194.871**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 88 del 09 de julio del 2012, el **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torrez**, con Cédula de Identidad N° **1.041.501**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 5727 del 29 de octubre del 2010, el **Dr. Miguel Ángel Benítez Ortellado**, con Cédula de Identidad N° **1.416.187**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2598 del 27 de abril del 2010, el **Dr. Juan Carlos Centurión Escobar**, con Cédula de Identidad N° **699.758**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 902 del 01 de abril del 2009, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, la firma ***PEREZ RAMÍREZ S.A.C.I.***, RUC **80002745-0**, domiciliado en Palma N° 561, Asunción - Paraguay, representado para este acto por la **Abog. Lidia Lovera de Iriberri**, con Cédula de Identidad N° **179.520**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE la ***Contratación Directa Nº 13/2012 para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, ID Nº 237.176***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Contratación Directa Nº 13/2012 para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, ID Nº 237.176.----------

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de la contratación, Anexo 3 de las especificaciones técnicas.----------

(c) La Oferta y la lista de precios unitarios; ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA

3.1.- A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.----------

3.2.- A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------

3.3.- A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------

3.4.- A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------

3.5.- A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Apoderada

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P Nº 5121
Hosp Distrital de Villa Elisa

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Miguel Angel Benitez O
Director General
Hospital Distrital de Itá

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 22/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

4.1.- La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------

4.2.- A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

5.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO guaraníes (Gs 8.897.935). Imputados de la siguiente manera: ----------

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.	Perteneciente a
2	001	11	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	3.580.518	Undécima Región Sanitaria
2	002	09	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	3.404.535	Hospital del Indígena
2	002	12	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	808.280	Hospital Distrital de Itá
2	002	13	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	424.940	Hospital Distrital de Villeta
2	002	20	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	679.662	Hospital Distrital de Villa Elisa

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237176.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

6.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2012 convocado por la Undécima Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 39/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

CLAUSULA OCTAVA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). =

ANTICIPO NO CORRESPONDE.----------

LA GARANTIA DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERA DE 5% DEL MONTO ADJUDICADO POR MEDIO DE UNA DECLARACION JURADA CON UNA VIGENCIA DE HASTA EL 31 DE ENERO DE 2013.----------

CLAUSULA NOVENA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Apoderada

Dr. Gustavo F. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P Nº 5121
Hosp Distrital de Villa Elisa

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Miguel Angel Benítez
Director General
Hospital Distrital de Itá

CONTRATO Nº 22/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

9.1 En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para las cantidades que rigen el presente contrato: ----------

Item	Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	48101916-001	Servilletero de acero inoxidable	Servilletero de Acero inoxidable, mediano	Perpetua	Chino	Unidad	Unidad	30	3.920	117.600
7	52151504-001	Vaso de plastico	Plástico de 250 ml.	Caribe	Nacional	Unidad	Unidad	500	224	112.000
9	52151603-001	Rallador de aluminio	Rallador de Aluminio	Perpetua	Chino	Unidad	Unidad	19	6.331	120.289
11	52151605-001	Abridores de latas de metal	Abridores de lata de acero inoxidable con mango de plástico	Tramontina	Brasilero	Unidad	Unidad	23	62.033	1.426.759
13	52151611-001	Pinzas para servir	Pinza para servir acero inoxidable, tamaño grande	Disolle	Brasilero	Unidad	Unidad	12	9.827	117.924
15	52151631-001	Pasapures de uso domestico	Pasapures de uso domesticos. Aplastador para papa. Mediano de acero inoxidable.	Tramontina	Brasilero	Unidad	Unidad	7	14.414	100.898
18	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Cuchillo de acero inoxidable con mango de plastico por unidad, de buena calidad.	Tramontina	Brasilero	Unidad	Unidad	570	1.247	710.790
20	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	Cuchillo de acero inoxidable grande, con mango de plastico de buena calidad.	Tramontina	Brasilero	Unidad	Unidad	6	30.677	184.062
21	52151703-001	Tenedor de cocina con mango de madera	Tenedor largo para fritura, de acero inoxidable con mango de madera.	Disolle	Brasilero	Unidad	Unidad	16	8.747	139.952
22	52151703-003	Tenedor de cocina inoxidable	Tenedor de cocina de acero inoxidable con mango reforzado de plástico por unidad.	Tramontina	Brasilero	Unidad	Unidad	570	1.151	656.070
23	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	Cuchara de acero inoxidable mango reforzado de plástico por	Tramontina	Brasilero	Unidad	Unidad	1270	1.151	1 461.770

Pérez Ramírez S. de R.L. S.A.C.I.
Apoderada

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral. R.P. Nº 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

CONTRATO Nº 22/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

			unidad.							
24	52151704-005	Cucharas	Cuchara De Madera, Mango Largo	Perpetua	Nacional	Unidad	Unidad	5	7.392	36.960
26	52151802-003	Sarten de Resina Fluorada	Sartén Teflonado grande	Tramontina	Brasilero	Unidad	Unidad	13	38.685	502.905
27	52151802-003	Sarten de Resina Fluorada	Sartén Teflonado mediano	Tramontina	Brasilero	Unidad	Unidad	10	32.153	321.530
35	52151904-003	Asadera de aluminio grande	Asadera de aluminio grande de 1º calidad, de 30 cm de ancho, 42 cm de largo y 6,5 cm de alto aproximadamente.	Mia	Nacional	Unidad	Unidad	4	47.432	189.728
39	52152001-003	Jarra de vidrio	Jarra de Vidrio, de 1 litro.	Selecta	Chino	Unidad	Unidad	38	7.840	297.920
46	52152002-009	Bol de vidrio	Bol de vidrio con tapa de plástico, capacidad 2,4 litros	Duralex	Brasilero	Unidad	Unidad	2	22.656	45.312
47	52152002-013	Bol de plástico sin tapa tamaño grande	Bol de Plástico sin tapa grande redondo	Sanremo	Brasilero	Unidad	Unidad	2	9.442	18.884
57	52152010-001	Termo para agua caliente y fría	Termo para agua fría y caliente de 12 litros.	Termolar	Brasilero	Unidad	Unidad	6	163.685	982.110
58	52152010-002	Termo para agua fría	Termo para agua fría y caliente de 5 litros con goma de seguridad en la tapa de buena calidad.	Termolar	Brasilero	Unidad	Unidad	5	46.756	233.780
62	52152102-001	Vaso de Vidrio	Vaso de vidrio liso, mínimo de 300 cc, de primera calidad.	Cisper	Brasilero	Unidad	Unidad	330	2.800	924.000
66	52151624-001	Afilador	De cuchillo de aluminio, con mango de polipropileno	Ilko	Chino	Unidad	Unidad	13	9.444	122.772
68	52151646-001	Mazo de Cocina	Mazo madera ablandadora de	Perpetua	Nacional	Unidad	Unidad	10	7.392	73.920

Pérez Ramírez & cía. S.R.C.I.
Apoderada

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P Nº 5121
Hosp Distrital de Villa Elisa

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villa

Dr. Miguel Angel Benítez C
Director General
Hospital Distrital de Itá

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 22/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

			carne, de buena calidad								
Totales											8 897.935

9.2 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es del BANCO ITAU PARAGUAY S.A. Cuenta Corriente Nº 000384519.---

CLAUSULA DECIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

10.1 Plazo de entrega de los bienes a ser realizados en la dependencia.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados, será dentro del ejercicio fiscal 2.012, los mismos estarán establecidos en las orden de compra la cual será emitida posterior a la emisión del código de contratación y la fecha de entrega de los bienes deberá hacerse efectiva a los cinco (5) días hábiles posterior a la recepción de la orden de compra.----------

La Orden de Servicio podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.----------

Los bienes que presentaran fallas o desperfectos deberán ser reemplazados por otros en un plazo máximo 5 días calendarios después de recibir la notificación por escrito.----------

Reajuste de Precios de Contratos

El precio del contrato será reajustable. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio Conforme a la siguiente fórmula: ----------

Reajuste de Precios:

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas, el cual debe asentarse en el Acto de Apertura de Sobres.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Compra.----------

10.2 Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios

- XIma. Región Sanitaria: Padre Usher Ríos c/ F.R. Moreno y Dr. Sosa Teléfono Edificio Melissa Aramí I
  Depósito de Suministro: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Villa Elisa. a una cuadra de acceso sur y detrás mismo del nuevo supermercado Stock
  Teléfono: 507 077. Horario de atención de 07:00 a 15:00 hs.
- Hospital del Indígena: Avda. San José Nº 231 camino a Piquete Cué - Limpio
  Teléfono: 021 780 500
- Hospital Distrital de Itá: Enrique Doldán y Bieta y Antonio J. Delvalle
  Teléfono: 0224 632 271
- Hospital Distrital de Villeta: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung

Pérez Ramírez & Cía. S.A.C.I.
Apoderada

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P Nº 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

CONTRATO Nº 22/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

Teléfono: 0225 952 390

- Hospital Distrital de Villa Elisa: Alamo y Nogales Barrio 8 de Diciembre
  Teléfono: 021 941 863

El horario de atención de los Hospitales, es de Lunes a Viernes dentro del horario de 07:00 a 13:00 hs.----------

10.3 Condiciones de Entrega

			H.D. Villa Elisa	H. del Indígena	H. d. de Itá	H. D. de Villeta	XIMA. REGIÓN
Ítems	Descripción	Cantidad	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
4	Servilletero de acero inoxidable	30		20			10
7	Vaso de plastico	500		500			0
9	Rallador de aluminio	19	10			2	7
11	Abridores de latas de metal	23	2	5	6		10
13	Pinzas para servir	12	2		10		0
15	Pasapures de uso domestico	7				1	6
18	Cuchillo de acero inoxidable	570	70	300		50	150
20	Cuchillo de acero inoxidable grande	6	4			2	0
21	Tenedor de cocina con mango de madera	16	2	5		2	7
22	Tenedor de cocina inoxidable	570	70	300		50	150
23	Cuchara de acero inoxidable	1270	70	1000		50	150
24	Cucharas	5		5			0
26	Sarten de Resina Fluorada	13		6		2	5
27	Sarten de Resina Fluorada	10		5			5
35	Asadera de aluminio grande	4					4
39	Jarra de vidrio	38			18		20
46	Bol de vidrio	2				2	0
47	Bol de plastico sin tapa tamaño grande	2				2	0
57	Termo para agua caliente y fría	6					6
58	Termo para agua fria	5					5
62	Vaso de Vidrio	330	30	200			100
66	Afilador	13			13		
68	Mazo de Cocina	10			10		

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Ligia Moreno de Iubini
Apoderada

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral. R.P. Nº 5121
Hospital Distrital de Villa Elisa

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

CONTRATO Nº 22/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación: ----------

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos: -------

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias, en el normal cumplimiento de sus funciones.----------

b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------

c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

d) Por fraude o colusión comprobada por la Undécima Región Sanitaria, de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a la Undécima Región Sanitaria.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de la Undécima Región Sanitaria.----------

b) Por la suspensión dispuesta por la Undécima Región Sanitaria de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar los trabajos. La Undécima Región Sanitaria se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES

12.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre la Undécima Región Sanitaria y los empleados que la firma contratista contrate.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONDICIONES DE PAGOS

a) La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes o servicios, presentado factura crédito, con la aprobación previa por la contratante y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, en forma mensual.----------

Pérez Ramírez & Cía. S.R.C.I.
Apoderada

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R.P. Nº 5121
Hospital Distrital de Villa Elisa

Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

CONTRATO Nº 22/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

b) En caso que el oferente resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que Modifica la Ley De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1°, Ley N° 3.439/07).----------

c) El Oferente Adjudicado deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE); caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.----------

d) El Oferente Adjudicado, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir los pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.----------

e) El pago será A crédito

Se realizará con fondos previstos en el Rubro el rubro 340 "Bienes de Consumo, Oficina e Insumos" Fuente de Financiamiento 10 y Organismo Financiador 01 del Presupuesto General de la Nación 2012.- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con las Líneas **Presupuestarias de: la** XIma. Región Sanitaria; el Hospital del Indígena; el Hospital Distrital de Villa Elisa; el Hospital Distrital de Villeta; y el Hospital Distrital de Itá, previa presentación de la Factura, en base a los bienes y/o servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.--------

Proceso a seguir:

La solicitud de pago así como las obligaciones de las mismas se realizarán en las Dependencias Sanitarias emisoras de las Ordenes de Compras.----------

El pago podrá ser solicitado por el proveedor por el total de los bienes efectivamente entregados, cuando el mismo cuente con la Nota de Recepción de sus bienes, que serán elaboradas por las Dependencias Sanitarias receptoras.----------

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Documentos exigidos para el pago y los cuales deberán presentarse en los lugares de entrega de los bienes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudicación.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado y Constancia del RUC.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

14.1 **Si el proveedor no cumple con la entrega del bien en el plazo establecido en la orden de servicio, la convocante podrá deducir en concepto de multa, una suma equivalente a 1%**

Pérez Ramírez & Cía. S.A.C.I.
Apoderada

Dr. Juan V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Sonia Avelos de Ayala
Directora Gral R P N° 5121
Hospital de Villa Elisa

Dr. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 22/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

(un por ciento) por cada 2(dos) días de atraso, sobre el monto total de la orden de compra en demora.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 31 del mes de julio del año 2012.----------

DR. MIGUEL Á. BENÍTEZ
Director
Hospital Distrital de Itá
Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

DR. GUSTAVO Y. ORTIZ
Director
Hospital del Indígena

DRA. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI
Directora Regional
Undécima Región Sanitaria

DR. JUAN C. CENTURIÓN
Director
Hospital Distrital de Villeta
Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

DRA. SONIA B. AVALOS DE AYALA
Directora
Hospital Distrital Villa Elisa
Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R.P.N.
Hosp. Distrital de Villa Elisa

ABOG. LIDIA LOVERA DE IRIBERRI
Representante de la Firma PEREZ RAMÍREZ S.A.C.I

Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá